



se de recibo, a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las dependencias de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., CP 06800 Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de octubre de 2012. La Jefa del Servicio de Generación de Energía Eléctrica, OLGA GARCÍA GARCÍA.

ANEXO

“Declarar el desistimiento de D. Francisco Borja Escalada Jiménez y D. Antonio Carrión de Lorenzo al recurso de alzada interpuesto, en nombre y representación la sociedad Wind Spain Rallospa, SL, contra la Resolución de fecha 2 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, por la que se otorga la Autorización Previa para la instalación del parque eólico “Sierra Gorda”, formado por 1 aerogenerador de 3 MW de potencia, con una potencia total de 3 MW, con número de expediente AP-EOL/38/10-1, y declarar concluso el expediente.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, indicándoles que contra la presente pueden interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, sito en la ciudad de Cáceres, en virtud de lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que a su derecho interese”.

• • •

ANUNCIO de 25 de octubre de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil y de gestión de residuos metálicos, promovido por Reciclajes Arañuelos YNOEX, SC, en el término municipal de Navalmoral de la Mata. (2012083398)

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de construcción de un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil y de gestión de residuos metálicos, promovido por Reciclajes Arañuelos YNOEX, SC, en el término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de

Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), avenida. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en las categorías 9.1 y 9.3 de su Anexo II, relativa a instalaciones para la valorización de residuos no incluidas en el Anexo I; e instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El centro autorizado de tratamiento recoge vehículos al final de su vida útil para someterlos a operaciones de descontaminación y tratamiento para posibilitar la reutilización, el reciclado, la valorización o la eliminación de vehículos al final de su vida útil, sus piezas y sus residuos. La gestión de residuos metálicos consistirá en la recogida, clasificación y almacenamiento con carácter previo a su envío a gestor final.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en la calle Artesanos n.º 10 del Polígono Industrial "Campo Arañuelo" del término municipal de Navalmoral de la Mata, provincia de Cáceres.
- Capacidades y consumos: Las instalaciones de tratamiento están diseñadas para la descontaminación de 180 (vehículos fuera de uso)/año y para la gestión de 840 toneladas de residuos metálicos al año.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Una nave de 20,30 m x 49,70 m en la que se distinguen las siguientes zonas:
 - Zona de recepción (226,34 m²).
 - Zona de descontaminación (145,24 m²).
 - Zona de desmontaje de vehículos descontaminados (126,56 m²).
 - Zona de almacenamiento de piezas (400,45 m²).
 - Oficina atención al público (66,15 m²).
 - Oficina principal (18,85 m²).
 - Almacén de limpieza (15,40 m²).



- Aseo (3,62 m²).
- Aseo (10,27 m²).
- Vestuario (11,67 m²).
- En el exterior se localizan:
 - Zona de almacenamiento de residuos no peligrosos (47,27 m²).
 - Zona de almacenamiento de residuos peligrosos (27,27 m²).
 - Zona de almacenamiento de vehículos descontaminados (124,60 m²).
 - Zona de almacenamiento de residuos metálicos (124,60 m²).

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 25 de octubre de 2012. El Director General de Medio Ambiente PD (Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la adquisición de "Laboratorios virtuales de física, química, tecnología y derechos de uso para todos los usuarios de la Comunidad Educativa de Extremadura". Expte.: SUM1202008. (2012061761)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.